

C e r t i f i c o : que el tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo, con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, a don Segundo Boy Villanueva, es como sigue:-

Recurso.-Señor Inspector Regional de Trabajo:- Elías Iturri L. V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, con representación acreditada ante su Despacho, i Segundo Boy Villanueva por derecho propio, a Usted decimos:- Que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agrícola Chicama Limitada, como obrero, desde el mes de Mayo del año 1931 hasta el 18 del mes de Enero del presente año, en que cesó en el trabajo, por renuncia percibiendo últimamente un jornal de S/. 6.30, correspondiéndole, en consecuencia, de conformidad con la Ley 8439, una indemnización anual de S/. 94.50 (quince jornales) por cada año deservidos, que han sido computados en veinte años, con arreglo al record que se haobtenido de la revisión hecha de los libros de planilla de la Hacienda, con descuento de los períodos de interrupción. Debiedo la Empresa Agrícola Chicama Limitada, abonar a su ex-servidor la cantidad total de S/. 2,019.40 que resulta a su favor como indemnización, que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de S/. 94.50 por los veinte años de servicios y mas vacaciones últimas, el Dr. Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa y con el objeto de que el Despacho de su cargo tenga intervención en el pago, consigna en el cheque N° 233103 a laorden del personal de la Inspección Regional de Trabajo y cargo del Banco Popular del Perú la cantidad de S/. 2,019.40.- Su Despacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado, quien declara que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorio y, en consecuencia, terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto; i por cuanto cesa definitivamente en el servicio dela Hacienda se obliga a desocupar de inmediato el cercado dela Hacienda, entregando la vivienda que haocupado, cuyas viviendas están destinadasunicamente para los trabajadores en servicio.- Para los efectos legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas.- Otro si:- que se nos otorgue doble copia certificada de este recurso, de su proveido y de la diligencia de entrega.- Gamarra 448.- Trujillo 1° de Febrero de 1952.- Elías Iturri L. V.- Boy Segundo Villanueva.- - -

Proveido.- Trujillo, 1° de Febrero de 1952.- Por presentado con el cheque N° 233103 por la cantidad de S/. 2,019.40 que se consigna por el doctor Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada en concepto de indemnización por tiempo de servicios del ex-servidor recurrente en cuya liquidación se encuentran conformes las partes i cuyo abono se solicita, lo sea con laintervención de este Despacho: TENGASE PRESENTE el pago que el doctor Elías Iturri L. V., en nombfe de sus representados hace a don Segundo Boy Villanueva en los términos que contiene el recurso que precede; i como se solicita, estando al espíritu tutelar que informa el Derecho del Trabajo: ENTREGUESE personalmente al ex-servidor recurrente la cantidad consignada a su favor en el cheque acompañado; sentándose la correspondiente diligencia i otórguese la doble copia certificada que se pide.- José Félix Quezada C.- - -

Diligencia.-En Trujillo, a primero de Febrero de mil novecientos cincuentidos, siendo las diez de la mañana, fué presente ante el señor Inspector Regional de Trabajo don Segundo Boy Villanueva con el objeto de recibir la cantidad de S/. 2,019.40 que se le manda entregar en el proveido que precede.- Al efecto, yó, el Inspector Regional de Trabajo, que autoriza, entregué personalmente al al recurrente la cantidad consignada a su favor en el cheque consignado, i dándose por recibido a su entera satisfacción, firmó despúes del Inspector.- José Félix Quezada C.- Boy Segundo Villanueva.- - - - -

L o s q u e remito conforme a sus originales.

Trujillo, 11 de Febrero de 1952.

El Visitador Auxiliar



AA-HCG 11

Ca. 5

Do. 171

fo. 2



C e r t i f i c o: que el tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo, con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, a don Segundo Boy Villanueva, es como sigue:-

Recurso.-Señor Inspector Regional de Trabajo:- Elías Iturri L. V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, con representación acreditada ante su Despacho, i Segundo Boy Villanueva por derecho propio, a Usted decimos:- Que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agrícola Chicama Limitada, como obrero, desde el mes de Mayo del año 1931 hasta el 18 del mes de Enero del presente año, en que cesó en el trabajo, por renuncia perviniendo últimamente un jornal de S/. 6.30, correspondiéndole, en consecuencia, de conformidad con la Ley 8439, una indemnización anual de S/. 94.50 (quince jornales) por cada año deservitios, que han sido computados en veinte años, con arreglo al record que se haobtenido de la revisión hecha de los libros de planilla de la Hacienda, con descuento de los periodos de interrupción. Debiedo la Empresa Agrícola Chicama Limitada, abonar a su ex-servidor la cantidad total de S/. 2,019.40 que resulta a su favor como indemnización, que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de S/. 94.50 por los veinte años de servicios y mas vacaciones últimas, el Dr. Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa y con el objeto de que el Despacho de su cargo tenga intervención en el pago, consigna en el cheque N° 233103 a laorden del personal de la Inspección Regional de Trabajo y cargo del Banco Popular del Perú la cantidad de S/. 2,019.40.- Su Despacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado, quien declara que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorio y, en consecuencia, terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto; i por cuanto cesa definitivamente en el servicio dela Hacienda se obliga a desocupar de inmediato el cercado dela Hacienda, entregando la vivienda que haocupado, cuyas viviendas están destinadasunicamente para los trabajadores en servicio.- Para los efectos legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas.- Otro si:- que se nos otorgue doble copia certificada de este recurso, de su proveido y de la diligencia de entrega.- Gamarra 448.- Trujillo 1° de Febrero de 1952.- Elías Iturri L. V.- Boy Segundo Villanueva.- - -

Proveido.- Trujillo, 1° de Febrero de 1952.- Por presentado con el cheque N° 233103 por la cantidad de S/. 2,019.40 que se consigna por el doctor Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada en concepto de indemnización por tiempo de servicios del ex-servidor recurrente en cuya liquidación se encuentran conformes las partes i cuyo abono se solicita, lo sea con laintervención de este Despacho: TENGASE PRESENTE el pago que el doctor Elías Iturri L. V., en nombre de sus representados hace a don Segundo Boy Villanueva en los términos que contiene el recurso que precede; i como se solicita, estando al espíritu tutelar que informa el Derecho del Trabajo: ENTREGUESE personalmente al ex-servidor recurrente la cantidad consignada a su favor en el cheque acompañado; sentándose la correspondiente diligencia i otórguese la doble copia certificada que se pide.- José Félix Quezada C.- - -

Diligencia.-En Trujillo, a primero de Febrero de mil novecientos cincuentidos, siendo las diez de la mañana, fué presente ante el señor Inspector Regional de Trabajo don Segundo Boy Villanueva con el objeto de recibir la cantidad de S/. 2,019.40 que se le manda entregar en el proveido que precede.- Al efecto, yó, el Inspector Regional de Trabajo, que autoriza, entregué personalmente al recurrente la cantidad consignada a su favor en el cheque consignado, i dándose por recibido a su entera satisfacción, firmó despúes del Inspector.- José Félix Quezada C.- Boy Segundo Villanueva.- - - - -

L o s q u e remito conforme a sus originales.

Trujillo, 11 de Febrero de 1952.



EL Visitador Auxiliar
[Handwritten Signature]

